

RESOLUCION REGLAMENTARIA 093 DE 2000

(mayo 11)

Diario Oficial No. 44.005, del 15 de mayo de 2000

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 2 de 2003>

Por la cual se expide el Manual de Procedimientos

Administrativos de la Auditoría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Derogada por el artículo 5 de la Resolución 2 de 2003, publicada en el Diario Oficial No. 45.132, de 19 de marzo de 2003, 'Por la cual se actualiza el Manual de Procedimientos Administrativos de la Auditoría General de la República'.

EL AUDITOR AUXILIAR DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de las funciones de Auditor General de la República,

de conformidad con la Resolución Ordinaria número 579 del

18 de abril de 2000 y según lo dispuesto por el parágrafo 1o.

del artículo [15](#) y los numerales 13, 14

y 17 del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por virtud de los numerales 1, 13 y 14 del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000 el Auditor General de la República tiene la facultad de definir y adoptar las políticas, estrategias, planes, programas necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y financiero del organismo y asignar a las diferentes dependencias las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones;

Que los incisos b) y l) del artículo [4o.](#) de la Ley 87 de 1993 establecen que toda entidad debe definir las políticas, guías de acción y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones, así como para consolidar el Sistema de Control Interno,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Expedir el Manual de Procedimientos Administrativos para el adecuado manejo administrativo y financiero de los recursos asignados a la Auditoría General de la República en desarrollo de su autonomía. Dichos procedimientos deberán ser cumplidos por los funcionarios de la entidad, con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión y objetivos que

la ley y los reglamentos les señalan a este organismo, los cuales están contenidos en el Manual Anexo de la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.



ARTICULO 2o. La Oficina de Planeación entregará a cada dependencia o despacho de la Auditoría General de la República un ejemplar del Manual de Procedimientos Administrativos para su cumplimiento.



ARTICULO 3o. Corresponde a los Jefes inmediatos impartir de forma oportuna la orientación necesaria para el adecuado cumplimiento por parte de los empleados a su cargo, de los procedimientos contenidos en el Manual que se expide con el presente acto administrativo.

PARAGRAFO. Los procedimientos deberán comunicarse de igual forma cuando se trate de modificación del Manual que afecte las responsabilidades de determinados empleos o dependencias.



ARTICULO 4o. El Auditor General de la República, mediante Acto Administrativo, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual de que trata la presente resolución.



ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Orgánicas 057 y 058 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2000.

El Auditor Auxiliar en ejercicio de funciones de

Auditor General de la República,

JUAN ANGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

